RESOLUCIÓN No. 0745
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-SCRD-012-2026

El alcalde del Municipio de Puerto Gaitán en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Puerto Gaitán publicó el día ocho (08) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) en la plataforma SECOP II, el proceso de Selección Abreviada No. **SA-SCRD-012-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, ENCUENTROS Y EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, MUSICALES, LITERARIOS Y PATRIMONIALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ESCUELA DE ARTES Y DEMÁS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, CONTRIBUYENDO A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO"** contemplando los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

2. Que el Municipio de Puerto Gaitán mediante Resolución N°0032 del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. **SA-SCRD-012-2026**.

3. Que el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) a las 04:54 PM, el Municipio de Puerto Gaitán recibió una única oferta por parte de: **GRUPO EMPRESARIAL CDJ** identificado con Nit: 901.706.031-8, representada legalmente por **CRISTHIAN FERNANDO SERNA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.885.662 de Villavicencio-Meta.

4. Que, en el término previsto para evaluar la Oferta, el Municipio de Puerto Gaitán, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

5. Que el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el Municipio de Puerto Gaitán publicó en el SECOP II el informe de evaluación de la Oferta que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
GRUPO EMPRESARIAL CDJ	Capacidad Jurídica	Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple
	Capacidad Organizacional	Cumple
	Capacidad Técnica	No cumple
	Experiencia Acreditada	Cumple

6. Que, dentro del término establecido, se corre traslado al oferente para que subsane la documentación requerida en la evaluación técnica y económica del proceso de la referencia, el cual fue subsanado el día 22 de septiembre de 2026 a las 04:28 pm.

7. Que, el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el Municipio de Puerto Gaitán publicó en el SECOP II el informe de evaluación técnica final de experiencia, factores ponderables y aspecto económico de la oferta que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
GRUPO EMPRESARIAL CDJ	Capacidad Jurídica	Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple
	Capacidad Organizacional	Cumple
	Capacidad Técnica	Cumple
	Experiencia Acreditada	Cumple

8. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación técnica final de experiencia, factores ponderables y aspecto económico, al Municipio de Puerto Gaitán no le fueron allegadas observaciones.

9. Que, realizada la ponderación de la propuesta, el oferente **GRUPO EMPRESARIAL CDJ**, Representado Legalmente por **CRISTHIAN FERNANDO SERNA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.885.662 de Villavicencio-Meta, obtuvo un total de CINCUENTA PUNTO VEINTICINCO (50,25) PUNTOS sobre CIEN (100), por lo cual el Comité Evaluador recomienda celebrar el contrato con dicho contratista.

10. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. **SA-SCRD-012-2026.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SA-SCRD-012-2026,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, ENCUENTROS Y EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, MUSICALES, LITERARIOS Y PATRIMONIALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ESCUELA DE ARTES Y DEMÁS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, CONTRIBUYENDO A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO"** al oferente **GRUPO EMPRESARIAL CDJ** identificado con Nit 901.706.031-8. , Representado Legalmente por **CRISTHIAN FERNANDO SERNA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.885.662 de Villavicencio-Meta, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. ($451.770.293) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: El contratista deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Gaitán, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CESAR PEREZ GAITAN
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró Sebastián Rozo Rojas	**Aprobó:** Alejandra Castillo Blandón	**Aprobó: Alejandra Castillo Blandón**
Cargo: Profesional Esp. CPS	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación